



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA CENTRO DE NEGOCIOS CHILOÉ

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N°15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N°11.971.460-5, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, RUT N° 71.195.600-K, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acredita, por don **Ismael Simón Toloza Bravo**, cédula de identidad N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Arturo Prat N°332, oficina 903, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios, Primer Llamado – 2021”, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de

fecha 4 de enero de 2022, para el Centro de Chiloé, de la Región de Los Lagos, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl

3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 10 de diciembre de 2021, que precedió a su selección.

4. Con fecha 5 de enero de 2022, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Chiloé, Región de Los Lagos, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 23 de abril de 2024 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, el día 5 de enero de 2022, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de don **Ismael Simón Toloza Bravo** para actuar en representación de Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de marzo de 2024 y reducida a escritura pública con fecha 15 de abril de 2024, ante don Carlos Ulloa González, Notario titular de la Octava Notaría de la agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Freire y Cunco, anotada bajo el repertorio N° 348-2024.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

GABRIELA VALENZUELA ARCUCH
GERENTA DE CENTROS DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS

LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS SERCOTEC

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVC
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO
LA ARAUCANÍA

